



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486 -2014-MPH/A.

Ayacucho,

15 JUL. 2014

VISTO:

La Opinión Legal Nro. 219-2014-MPH/16, de fecha 08-JUL-14, y Resolución de Alcaldía Nro. 473-2014-MPH/A de fecha 09-JUL-14, sobre aprobación del adicional Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01, por la suma de S/. 29,018.82 Nuevos Soles de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho Meta IV: Instituciones Educativas de Villa Vista, Qatus Urgo, Arizona y Anchacchuasi, en el distrito de Vinchos y la Opinión Legal N° 228 de fecha 15 de Julio del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

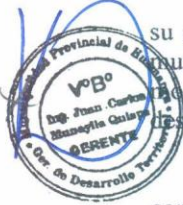
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Opinión Legal Nro. 219-2014-MPH/16 de fecha 08-JUL-14, este Despacho Asesoral con relación a la procedencia de la ampliación de plazo Nro. 02, por diez (10) días calendarios, desde el 08 de julio al 17 de julio del año 2014, para la culminación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho" Meta IV: Instituciones Educativas de Villa Vista, Qatus Urgo, Arizona y Anchacchuasi, en el distrito de Vinchos, se pronunció que previamente se emita y notifique la Resolución de Alcaldía que aprueba el Adicional Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01 de la Obra mencionada, por el monto de S/.29,018.82 Nuevos Soles;

Que, con Carta Nro. 56-2014-VAHR-MAQIEI-MPH/SE de fecha 03-JUL-14, el Supervisor de Obra Víctor Alejandro Hurtado Rivera solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ampliación de plazo Nro. 02 de la Obra arriba mencionada, tomando como fundamento que: "han existido consultas hechas por el Residente de Obra, las mismas que han sido tomadas en cuenta y remitidas por la Supervisión a la Entidad", adjuntando para acreditar lo vertido los cargos presentados a la Entidad, las mismas que hasta la fecha aún no han sido absueltas; del mismo modo, se señala que a la fecha el contratista renuncia voluntariamente a los gastos generados por la ampliación de plazo solicitado;

Que, con Informe Nro.675-2014-MPH/56 de fecha 04-JUL-14, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emite opinión favorable a la ampliación de plazo Nro. 02, por 10 días calendarios, el cual corresponde desde el 08 de julio al 17 de julio del año 2014, teniendo como sustento la causal invocada en la Carta Nro. 56-2014-VAHR-MAQIEI-MPH/SE de fecha 03-JUL-14, emitida por el Supervisor de Obra;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, en su Artículo 175°- Ampliación del plazo contractual estipula que, procede la ampliación de plazo, en los siguientes casos 1).- Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2).- Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3).- Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad. 4).- Por caso fortuito o fuerza mayor, incisos 3) que ocurrió en el presente caso, acreditándose ello con los documentos anexos al Informe Nro. 675-2014-MPH/56 de fecha 04-JUL-14;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Que, sin embargo, con Informe Nro. 688-2014-MPH/56 de fecha 07-JUL-14, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita a su Despacho la aprobación del expediente del Adicional Nro.01 por la suma de S/. 45,874.38 Nuevos Soles contra un Deductivo Vinculante por la suma de S/. 16,855.55 Nuevos Soles, con un presupuesto adicional con deductivo vinculante final por la suma de S/. 29,018.82 Nuevos Soles, para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, provincia de Huamanga-Ayacucho"-ITEM IV; es así que, con Opinión Legal Nro. 218-2014-MPH/16, de fecha 08-JUL-14, este Despacho Asesor concluye por la aprobación del adicional Nro. 01 con deductivo vinculante Nro. 01, por la suma de S/.29,018.82 Nuevos Soles, para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, provincia de Huamanga-Ayacucho"-ITEM IV;



Que, siendo así, previa opinión legal correspondiente a la aprobación de la ampliación de plazo Nro. 02, por diez (10) días calendarios, desde el 08 de julio al 17 de julio del año 2014, para la culminación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho" Meta IV: Instituciones Educativas de Villa Vista, Qatus Urgo, Arizona y Anchacchuasi, en el distrito de Vinchos, se emita la Resolución de Alcaldía en el cual se aprueba el Adicional de Obra Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01, por el monto de S/.29,018.82 Nuevos Soles, para la Obra arriba mencionada;



Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, con fecha 09-JUL-14, se emite y se notifica dentro del plazo establecido por Ley, la Resolución de Alcaldía Nro. 473-2014-MPH/A, acto administrativo mediante el cual se aprueba el adicional Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01, por la suma de S/. 29,018.82 Nuevos Soles de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho" Meta IV: Instituciones Educativas de Villa Vista, Qatus Urgo, Arizona y Anchacchuasi, en el distrito de Vinchos;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la ampliación de plazo Nro. 02, por diez (10) días calendarios, desde el 08 de julio al 17 de julio del año 2014, para la culminación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho" Meta IV: Instituciones Educativas de Villa Vista, Qatus Urgo, Arizona y Anchacchuasi, en el distrito de Vinchos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Constructora Nepal, al Supervisor de la Obra Ing. Víctor Hurtado Rivera, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
 ALCALDE